

RAMEFA S.A.

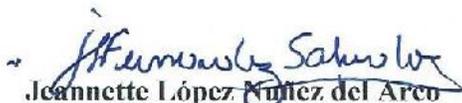
Señor
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS EN GUAYAQUIL
Ciudad. –

Señor Intendente:

Por medio de la presente pongo en su conocimiento, que he procedido a inscribir en el libro de accionistas a mi cargo, la cesión y transferencia hecha a favor de la señorita Nory Mercedes Herrera Egas, con cédula de ciudadanía # 090755753-2, por Andrés Fernández – Salvador Zaldumbide, con cédula de ciudadanía # 090262743-9, la cantidad de 1 acción ordinaria y nominativa de US \$ 1.00, en el capital social de RAMEFA S. A., habiendo recibido el cedente, según manifiesta en su carta de transferencia, a su satisfacción el valor pactado por las mismas.

Sírvase disponer, que se inscriba a la nueva accionista en el registro pertinente a cargo de la Superintendencia de Compañías.

Atentamente,


Jeannette López Núñez del Arco
Presidenta Ejecutiva encargada de la
Gerencia General de RAMEFA S. A.
C. C. # 090132662-9

RAMEFA S.A.

Guayaquil, 22 de Febrero de 2017

Señora

Jeannette López Núñez del Arco

Presidenta Ejecutiva, encargada de la Gerencia General de RAMEFA S. A.

Ciudad. –

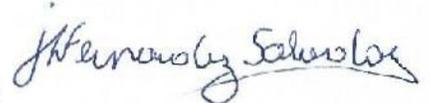
De mis consideraciones:

Informo a usted que en la presente fecha he procedido a ceder y transferir, una (1) acción ordinaria y nominativa de mi propiedad, en el capital social de **RAMEFA S. A.**, a favor de la persona que suscribe conmigo esta comunicación, a la que deberá incorporarse como nuevo accionista, en el libro de registro de acciones y accionistas.

La presente cesión de acción, la realizo sin reservarme derecho alguno sobre la misma, la que se encuentra libre de todo gravamen, y totalmente liberada, habiendo recibido a mi satisfacción el valor pactado por la transferencia en mención.

Atentamente,


Andrés Fernández – Salvador Zaldumbide
Cedente



Razón: En esta misma fecha, acepto la cesión y transferencia de acción hecha a mi favor.

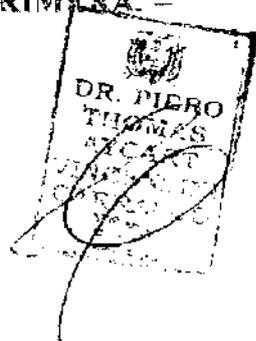

Nory Mercedes Herrera Hgas
Cesionaria



26214

ESCRITURA DE CONTRATO DE CAPITULACIONES MATRIMONIALES ENTRE EL SEÑOR LUÍS ANDRÉS FERNANDEZ - - - - - SALVADOR ZALDUMBIDE Y LA SEÑORA JEANNETTE MARINA LÓPEZ NUÑEZ DEL ARCO. - - - - - CUANTIA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy treinta y uno de julio del año dos mil quince, ante mí **DOCTOR PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO**, NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DE ESTE CANTÓN, comparecen además por sus propios derechos el señor, **ANDRÉS FERNÁNDEZ - SALVADOR ZALDUMBIDE**, de estado civil casado, mayor de edad, de profesión empresario agrícola, de nacionalidad Ecuatoriana; y por otra la señora **JEANNETTE MARINA LÓPEZ NUÑEZ DEL ARCO** así mismo por sus propios derechos, los comparecientes, están domiciliado en esta ciudad y son hábiles para obligarse, obligar y contratar, a quienes de conocerlos doy fe.- Bien instruidos sobre la naturaleza y resultados de la presente Escritura de **CONTRATO DE CAPITULACIONES MATRIMONIALES**, a la que proceden como queda indicado con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga el contrato de **CAPITULACIONES MATRIMONIALES**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA -**



INTERVINIENTES. – Comparecen a la celebración de este instrumento el señor **LUIS ANDRES FERNANDEZ –SALVADOR ZALDUMBIDE**, y la señora **JEANNETTE MARINA LÓPEZ NUÑEZ DEL ARCO**, ambos por sus propios derechos, ambos de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados y domiciliados en Guayaquil. – Los comparecientes son mayores de edad, capaces para obligarse y contratar. – **SEGUNDA. – ANTECEDENTES.** – Los comparecientes contrajeron matrimonio el once de julio del dos mil once, tal como se desprende de la inscripción de matrimonio emitida por la Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cedulaación, cuya copia certificada se adjunta al presente instrumento. – **TERCERA. – CAPITULACIONES MATRIMONIALES.** Sin embargo de las disposiciones generales establecidas en el Código Civil y otras normas legales sobre la composición del haber de la sociedad conyugal y su administración, los otorgantes de manera expresa señalan su voluntad de modificarlas, de acuerdo al derecho que les confiere el último inciso del Art. 157 del Código Civil, en concordancia con aquel del que disponen dichos cónyuges, a efecto de declarar de que permanecen y permanecerán en el patrimonio separado de cada uno de ellos, ciertos bienes, que conforme a las reglas generales debieron haber ingresado al patrimonio de la sociedad conyugal, modificaciones y acuerdos que pueden llevarse a cabo, antes o durante el matrimonio, conforme lo expresa el Art. 150 del mismo Código. – Estas modificaciones se contienen en las siguientes Capitulaciones Matrimoniales: **UNO)** La señora Jeannette Marina López Núñez del Arco, es accionista de la Compañía RAMEFA S. A., siendo nuda propietaria de doscientas treinta y nueve (239) acciones y propietaria plena de cinco mil doscientas (5.200) acciones, todas ellas ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados



Unidos de América (US \$ 1.00) cada una, siendo éstas últimas adquiridas con sus propios recursos monetarios, durante el matrimonio con el señor Luis Andrés Fernández – Salvador Zaldumbide. – DOS) Los prenombrados cónyuges, declaran libre y voluntariamente, que las cinco mil doscientas (5.200) acciones ordinarias nominativas de un dólar (US \$1.00) cada una, a las que se ha hecho referencia puntual, son de exclusiva propiedad plena de la señora Jeannette Marina López Núñez del Arco, reconociendo el cónyuge señor Luis Andrés Fernández – Salvador Zaldumbide, que estas acciones no forman parte del haber de la sociedad conyugal, por ser de exclusiva propiedad como ya se ha dicho, de su prenombrada cónyuge, acciones que están fuera del referido haber y que tiene formado con dicha señora. – TRES) Las cinco mil doscientas acciones que le pertenecen exclusivamente en propiedad plena a la señora Jeannette López Núñez del Arco, serán administradas por ella exclusivamente, correspondiéndole igualmente los frutos y beneficios que provengan de las mismas, teniendo por lo mismo el derecho, de cederlas en todo o en parte, en las proporciones y porcentajes que resuelva, sin necesidad de que intervenga el cónyuge señor Luis Andrés Fernández – Salvador Zaldumbide, en la cesión de acciones que tenga a bien llevar a cabo por su sola y privativa voluntad. – CUARTA.- Los gastos que ocasione la presente Escritura de Contrato de Capitulaciones Matrimoniales hasta su inscripción en el respectivo registro, si fuere el caso, son de cuenta de los otorgantes. – QUINTA. – Los comparecientes aceptan el contenido de las cláusulas de la presente Escritura de Capitulaciones Matrimoniales en todas y cada una de las partes, la misma que se anotará al margen del acta de matrimonio. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para validez de esta Escritura. – f.) Dr. Aquiles Rigai



Santistevan.- Foro de Abogados 091978-46.- HASTA AQUÍ LA MINUTA
QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA Y EN CUYO
TEXTO SE RATIFICAN LOS OTORGANTES. - Leída esta Escritura de
principio a fin por mí el Notario, en alta voz, a la compareciente, ésta la
aprueba y suscribe en unidad de acto conmigo. DOY FE.-

Luis Andrés Fernández - Salvador Zalduvide

C.C. # 0902627439

Jeannette Marina López Núñez del Arco

C.C. # 0901326629

C.V. #



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Censación

GUAYAQUIL

INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO
REGISTRO ORIGINAL

Número de Registro: M - 390 - 000165 - 60
En ECUADOR, provincia de GUAYAS, cantón GUAYAQUIL, parroquia ROCAFUERTE, el día de hoy, 11 DE JULIO DE 2011, al que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: LUIS ANDRÉS FERNÁNDEZ SALVADOR ZALDUMBIDE, nacido en ECUADOR, provincia de PICHINCHA, cantón QUITO, parroquia GONZÁLEZ SUÁREZ el 18 DE JUNIO DE 1924 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión INDUSTRIAL con cédula/pasaporte No. 0302627439 domiciliado en BARRIO CENTENARIO, CALLE 6 DE MARZO 4218 Y ROSENDO AVILES, de estado civil DIVORCIADO hijo de RICARDO FERNÁNDEZ SALVADOR y LUZ ZALDUMBIDE.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: JEANNETTE MARINA LOPEZ NUÑEZ DEL ARCO, nacida en ECUADOR, provincia de GUAYAS, cantón GUAYAQUIL, parroquia PEDRO CARBO (CONCEPCIÓN) el 24 DE JUNIO DE 1952 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión EJECUTIVO con cédula/pasaporte No. 0901326829 domiciliada en BARRIO CENTENARIO, CALLE 6 DE MARZO 4218 Y ROSENDO AVILES, de estado civil DIVORCIADA hija de CESAR LOPEZ y MERCEDES NUÑEZ.

OBSERVACIONES

LOS CONTRAYENTES DECLARAN NO TENER HIJOS EN COMÚN.

firma del delegado
VANESSA CAROLA PÉREZ PERALTA

firma de la contrayente
JEANNETTE MARINA LOPEZ NUÑEZ DEL ARCO

firma del contrayente
LUIS ANDRÉS FERNÁNDEZ SALVADOR ZALDUMBIDE

testigo
TANIA CECILIA PINOS VALENZUELA

testigo
AQUILES RAMO RICARD BARTISTEVAN

SEDE

Lugar y fecha de matrimonio:
GUAYAQUIL, 11 DE JULIO DE 2011

Impreso por: AVILES, GUAYAQUIL, 11 DE JULIO DE 2011

DR. PEDRO
LEONAS
ARCO
VIZCARRINI
CARRASCO



COPIA INTEGRAL

NACI

MATR.

DEFU

Por **RESOLUCION No.-4726-RCIC-DPG-DJ-2011**, de la Dirección Provincial de Registro Civil del Guayas, con fecha 14 de Julio del 2011, y de conformidad con el Art. 90, de la Ley de Registro Civil, **RESUELVE**, Ordenar la reforma de esta inscripción de matrimonio, en el sentido de que el apellido correcto de la madre de la conyugente es: **NUÑEZ DEL ARCO**, y no como consta.- Guayaquil, 20 de Julio del 2011.-

Jefe Provincial de Registro Civil,
Guayas

Dr. Juan Rodríguez Palma
Jefe de Asesoría

Fecha de emisión: 20/07/2011

Valor de emisión: USD. 0.50

Valor de cancelación: USD. 0.50

Valor de actualización: USD. 0.50

Valor de conservación: USD. 0.50

Valor de custodia: USD. 0.50

Valor de transporte: USD. 0.50

Valor de depósito: USD. 0.50

Valor de entrega: USD. 0.50

Valor de cancelación: USD. 0.50

Valor de actualización: USD. 0.50

Valor de conservación: USD. 0.50

20/07/2011



Factura: 001-002-000015145



20150901030002564

EXTRACCIÓN COP A DEL ARCHIVO N° 20150901030002564

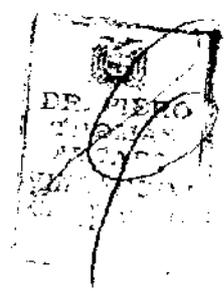
REQUERIDO OTORGANTE	COPIA DE PLETO THOMAS AYCAR VINCENZINI (CARRASCO NO. ARIO) DEL CANTON GUAYAS
COPIA DEL TEST MONIC	
ACTO O CONTRATO	ESCRITURA DE CONTRATO DE CANTONACIONES MATRIMONIALES

OTORGADO POR			
NOMBRE RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACION
FRANCO GARCÍA S.A.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0902601439
LOPEZ NUÑEZ DE ARCO FRANCISCA MARINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	091328596
A FAVOR DE			
NOMBRE RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACION

FECHA DE OTORGAMIENTO	31-07-2015
NOMBRE DEL ACTO O CONTRATO	
Nº IDENTIFICACION DEL PETICIONARIO	

OBSERVACIONES:

NOTARIA THOMAS AYCAR VINCENZINI CARRASCO
NOTARIA TRIGÉSIMA DEL CANTON GUAYAS





Factura 0015144



20150901030F26214

NOTARIO(A) PIERO THOMAS AYCAR VINCENZINI CARRASCO

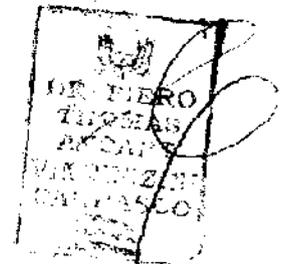
NOTARIA TRIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

ACTO O CONTRATO		ACTO O CONTRATO					
FECHA DE OTORGAMIENTO		01 DE JULIO DEL 2015					
OTORGANTES		OTORGADO PGR					
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Varón	LOPEZ NUÑEZ SALVADOR ZAIDUN DÍAZ LUIS ANDRÉS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CECULA	0803527-2-1	ECUATORIANA	COMPARACIONTE	
Mujer	LOPEZ NUÑEZ DEL ROSO JEANNETTE MARINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CECULA	0801506500	ECUATORIANA	COMPARACIONTE	
A FAVOR DE		A FAVOR DE					
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAQUIL		GUAYAQUIL			ROCAFUERTE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO		DESCRIPCIÓN DOCUMENTO					
FINES O RESERVACIONES		ESCRITURA DE CONTRATO DE CAPTULACIONES MATRIMONIALES					
CANTÍA DEL ACTO O CONTRATO		INDETERMINADA					

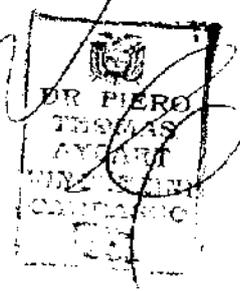
NOTARIO(A) PIERO THOMAS AYCAR VINCENZINI CARRASCO

NOTARIA TRIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL





Yo, ~~Dr. Piero Thomas Aycart Vincenzini~~ ante mí, DOCTOR PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO, NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL, en fe de lo confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE CONTRATO DE CAPITULACIONES MATRIMONIALES ENTRE EL SEÑOR LUIS ANDRES FERNANDEZ - SALVADOR ZALDUMBIDE Y LA SEÑORA JANNETTE MARINA LOPEZ NUÑEZ DEL ARCO, que sello y firmo el día de hoy 31 de Julio del 2015, en la ciudad de Guayaquil. Doy Fe.-



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES: FERNÁNDEZ SALVADOR ZAI DUMBIDE LUIS ANDRÉS
 LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA QUINDI
 GONZÁLEZ SUÁREZ
 FECHA DE NACIMIENTO: 1924-06-15
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: Casado
 JEANNETTE MARINA LOPEZ NUÑEZ DEL ARCO

Nº: 089262743-0





INSTRUCCIÓN: SUPERIOR
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: INDUSTRIAL

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: FERNÁNDEZ SALVADOR RICARDO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: ZAI DUMBIDE LUZ
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: GUAYAQUIL 2011-08-02
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-08-02

V23334122




080003870

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES: HERRERA EGAS NORHY MERCEDES
 LUGAR DE NACIMIENTO: QUAYAS QUAYACUIL
 PEDRO CARBO CONCEPCION
 FECHA DE NACIMIENTO: 1990-04-10
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: F
 ESTADO CIVIL: Divorciada

Nº: 080755753-2




INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: HERRERA NINGER JOSE ANTONIO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: EGAS IBAÑEZ MARIA LUISA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: GUAYAQUIL 2011-06-10
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-06-10

A1041A1122




080003870

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

004 004-214 0907557532

HERRERA EGAS NORHY MERCEDES
 APELLIDOS Y NOMBRES

QUAYAS QUAYACUIL
 QUAYAS QUAYACUIL
 XIENA




ECUADOR
ELIGE CON
TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017
 PRIMER PASEO AL VOTACION

CIUDADANATOX

ESTE DOCUMENTO ACCREDITA QUE USTED SUPRIMO SU VOTO EN EL PROCESO ELECTORAL 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

